

472
4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
 Orden de servicio: 9920903
 Fecha Pre-Admisión: 06/06/2018 17:21:07



RN962054635CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.CIT.189999239
 Referencia:
 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: CAMILO YATES LOSADA
 Dirección: CLL 6 27A 26
 Tel:
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Código Postal:
 Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015000

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
et haw or 296
 Observaciones del cliente: *321286*

Causal Devoluciones:

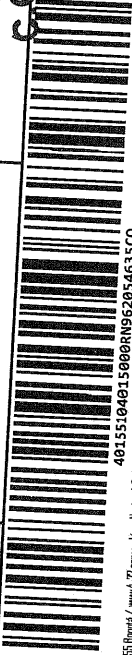
RE Refusado
 NI No existe
 NT No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C Cerrado
 NC No contactado
 F Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. []
 Fecha de entrega: [] Hora: *10:45*
 Distribuidor: *Diego E Rojas*
 C.C. []
 Gestión de este envío: *200*
 C.C.: *7709.9*

PO.NEIVA
 SUR
 4015
 510

237-2012



40155104015000RN962054635CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (línea) 26 61 45 155 (línea) / www.472.com.co / Línea Nacional: 01 8000 101 20 / El contenido: 071-722026. Mis. Transporte. Lic. de carga: 000201 del 20 de mayo de 2014. No. de. Mensajero Expreso: 00667 del 8 septiembre del 2014. El usuario de la empresa autorizada que hace constancia que fue responsable del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 tendrá sus datos por usuarios para probar la entrega del envío. Para verificar algún reclamo, envíe un correo electrónico a: 472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

Neiva,

Señor

~~JOSE LEONARDO LOSADA MARTINEZ~~

Calle 1 F No 32 A - 16 Barrio Caracoli
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

~~JOSE LEONARDO LOSADA MARTINEZ~~

~~1.075.240.847~~

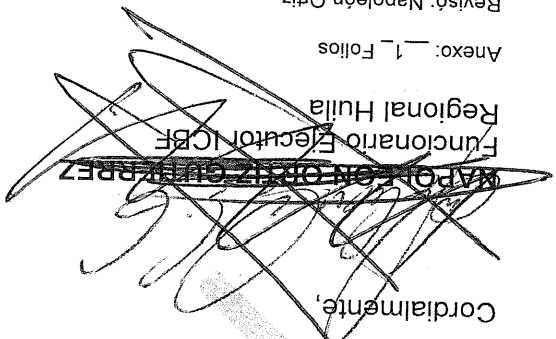
~~262-2017~~

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 18 de Junio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de JOSE LEONARDO LOSADA MARTINEZ, identificado con la C.C No 1.075.240.847 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,



~~MARCELO ORTIZ GONZALEZ~~
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Dirección: Calle 21 No 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: NG62054635CO
DESTINATARIO
Nombre: CAMILO YATES LOSADA
Dirección: Calle 6 27A 28
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2018 17:21:07
Min. Transportes y carga 001 del 20/05/2011
Min. Telecomunicaciones 01697 del 09/09/2011

0000

va,

ior

MILO YATES LOSADA
e 6 No 27 A - 26
va Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-321286-4100
Fecha: 2018-06-06 13:45:13
Enviar a: CAMILO YATES LOSADA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: CAMILO YATES LOSADA
NIT/CC: 7.733.540
Radicado: 237 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 31 de mayo de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de CAMILO YATES LOSADA, identificado con la C.C No 7.733.540 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado.
Fecha 1: 26/06/18 Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Diego E. Rojas
C.C.: G.C. 7.709.9
Centro de Distribución: Centro de Distribución
Observaciones: existe el 6/10/18 en 20 de 2018

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

6/06/2018





AUTO

Neiva 31 de mayo de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CAMILO YATES LOSADA
C.C./NIT: 7733540
No.: 237-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 824 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 18 del 23/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 237-2017 a cargo de CAMILO YATES LOSADA, identificado con cedula No: 7733540, el cual fue notificado el día 15/02/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 246.332
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 227.404
Costas Procesales:	\$ 30.000
Total:	\$ 503.736

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 237-2017, en contra de **CAMILO YATES LOSADA** identificado con cedula No: **7733540**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo